



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	134
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE:	LAURA TABORDA SOTO
MENOR:	JERÓNIMO RESTREPO TABORDA
EJECUTADO:	PEDRO PABLO RESTREPO BEDOYA
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00135-00
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD OFICIADA

Una estudiada la solicitud del apoderado de la parte actora se logra constatar que a la fecha no se vislumbra respuesta alguna al oficio No. JPMV22-348; razón por la cual se procederá a requerir NUEVAMENTE a la oficiada TRANSUNIÓN para que proceda de conformidad a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), so pena de dar aplicación a las sanciones contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, pues en todo caso el Juez debe “Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal”.

En igual sentido se requiere al memorialista para que en el término de cinco (05) días hábiles aporte al plenario correo electrónico actualizado de la oficiado, esto, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 72

Venecia (Ant.) 13 de octubre de 2022



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**